



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1130/22

VISTO:

Con el fin de mejorar el tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a sabiendas de que el tránsito de la calle Pellegrini es asiduo y para poder realizar una maniobra vehicular se debe tener paso precavido.-

Que, así también es necesario dársenas en la intersección de Independencia lado OESTE y con posibilidad del lado ESTE, ambos acopladas a la citada calle para que se genere una pausa de los transeúntes con el fin de mejorar su cruce peatonal.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTICULO 1º: Realícese la colocación de DÁRSENAS en la intersección de Independencia lado OESTE y, si fuese posible, lado ESTE, ambas acopladas a la citada calle.

Entiéndase las dimensiones de ambas según lo determine el ente facultado a tal fin, y toda aquella disposición que considere el D.E.M para enaltecer la calidad de este proyecto

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 15 de Marzo de 2.022.-